

Extrait du Artículos de Ciudad de Mujeres

<http://www.ciudaddemujeres.com/articulos>

Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual

- Violencia de género - Prostitución -
Date de mise en ligne : Miércoles 17 de diciembre de 2008

Description :

El Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, aprobado el 12 de diciembre de 2008 en el Consejo de Ministros, plantea la reforma de algunas leyes y una asistencia social y jurídica garantizada a las víctimas.

Artículos de Ciudad de Mujeres

<h3 class="spip">Índice</h3>

I. El fenómeno de la trata de seres humanos

I.1 - Introducción: Aproximación al fenómeno de la trata de seres humanos

I.2 - Concepto universal de trata

I.3 - Acuerdos y Convenios sobre la trata de seres humanos en el ámbito internacional

I.4 - La trata de seres humanos en el mundo y en España

II. El plan de acción

II.1 - Antecedentes y metodología empleados

II.2 - Objetivos

II.3 - Áreas del Plan

II.4 - Duración, seguimiento y evaluación

III. Áreas del plan de acción

Área I Medidas de sensibilización, prevención e investigación

Área II Medidas de educación y formación

Área III Medidas de asistencia y protección a las víctimas

Área IV Medidas legislativas y procedimentales

Área V Medidas de coordinación y cooperación

I. El Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

<h3 class="spip">I.1.- Introducción: Aproximación al fenómeno de la trata de seres humanos</h3>

La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos.

La trata de seres humanos, en su acepción más amplia, incluye tanto las múltiples formas de tráfico con fines de explotación sexual (prostitución, turismo sexual, compra de novias por correspondencia y matrimonios serviles), como la extracción y comercio de órganos y el tráfico de seres humanos con fines de explotación laboral, tanto para realizar las labores más penosas que ofrecen nuestros mercados de trabajo - en condiciones de sometimiento -

como, simplemente, para realizar trabajos domésticos desde una posición de servidumbre. La comprensión de este fenómeno requiere tener en cuenta otras realidades no directamente vinculadas, en principio, con esta actividad delictiva. Tal es el caso de los movimientos migratorios a escala global, la falta de perspectivas laborales en las sociedades de origen y las graves carencias que, en el respeto y protección de los derechos humanos, se viven en muchas de ellas.

Al mismo tiempo, la trata constituye un delito de base incriminatoria compleja por su integración en un conjunto de diversas modalidades delictivas conexas, como amenazas, intimidaciones, coacciones, agresiones sexuales, lesiones, falsificación de documentos, delitos fiscales o blanqueo de capitales y por sus estrechas relaciones con el crimen organizado.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y de niñas - sus principales víctimas - constituye una de las vertientes más crueles de este ilícito comercio. Es, en realidad, una manifestación más de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres en muchos lugares del mundo y constituye una clara expresión de la violencia de género. Este fenómeno ha permanecido prácticamente oculto durante años, en gran medida, por falta de concienciación y en los últimos tiempos, está aflorando con fuerza en la conciencia social, gracias, en buena medida a la labor realizada desde las instituciones, desde instancias internacionales, como Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa, o la Organización para la Seguridad Común en Europa (OSCE) y desde las asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.

La trata con fines de explotación sexual no es un fenómeno nuevo. Las causas que lo hacen posible son, fundamentalmente, la creciente desigualdad entre países, la pobreza y la feminización de la pobreza, la persistencia de la discriminación de las mujeres, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población.

Debido a ello, es necesario abordar el problema desde cuatro puntos de vista, que se convierten en principios rectores de todas las medidas incluidas en este Plan:

- En primer lugar, desde una perspectiva de género. Tal y como manifiesta la Unión Europea, las mujeres presentan mayor tendencia a convertirse en víctimas de la trata debido a la falta de educación y oportunidades profesionales. En las últimas décadas, hemos visto surgir un negocio sexual basado en el cuerpo de las mujeres como objeto de consumo. Un comercio sexual que afecta de forma mayoritaria a las mujeres y, por eso precisamente, constituye un problema relacionado con la discriminación por razón de género.

- En segundo lugar, como una violación de los derechos fundamentales. No se puede desvincular el fenómeno de la trata del de la prostitución. El carácter local, incluso individual, que podía tener la prostitución tradicional, ha sido sustituido por algo mucho más complejo y de mayor alcance, por una actividad delictiva que comercia con la mujer, vulnerando su dignidad y comprometiendo gravemente los derechos humanos.

- En tercer lugar, como un hecho transnacional que requiere de la cooperación internacional. Debemos tener en cuenta que, para luchar contra las dimensiones actuales de la trata, debemos dotarnos de unas herramientas más eficaces. Unas herramientas que, por la globalización, cada vez mayor, del mundo en que vivimos, deben incluir una eficaz cooperación internacional, dadas las implicaciones transnacionales de las redes que trafican con seres humanos y un compromiso, cada vez mayor, con el desarrollo de las sociedades de origen, por la estrecha relación de la trata con situaciones de pobreza y vulnerabilidad.

- En cuarto lugar como un delito en el que es imprescindible la actuación policial y judicial. El tráfico y la trata están, en muchas ocasiones, bajo el control de redes mafiosas de carácter internacional, perfectamente organizadas, que

Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual

comercian y trafican con mujeres, del mismo modo que pueden hacerlo con drogas, armas o cualquier otro producto que permita obtener grandes y rápidas cantidades de dinero. Debe combatirse, por tanto, firmemente, a estas redes para impedir su lucrativa actividad...

(Continuar la lectura en el pdf adjunto)